

Retraction.

El artículo que recientemente hemos traducido titulado "Quien controla la evidencia controla la Medicina Basada en la Evidencia" nos abre varios caminos interesantes para transitar.

Uno de ellos es la influencia de las industrias en las publicaciones científicas, en concreto, en las revistas científicas.

Como pudimos leer:

«Alguien ingenuo podría esperar que hubiera revistas que se opusieran e intentaran controlar esta influencia de la industria. Pero los editores de revistas son profundamente dependientes de la industria farmacéutica para obtener ingresos. La industria encarga gran cantidad de reimpresiones de artículos de revistas con fines de marketing. Además, una gran cantidad de publicidad en las revistas contribuye a las ganancias. Los artículos que critican a la industria no generan ingresos. Muchos editores de las revistas y miembros del consejo editorial tienen conflictos de interés con empresas farmacéuticas. Los autores dieron cuenta de todas estas problemáticas cuando enviaron artículos que criticaron los estudios 320 y CIT-MD-18. Tuvieron dificultades para encontrar un medio de publicación de estos artículos a pesar del rigor de su trabajo. Algunas editoriales temen acciones legales por parte de las empresas si publican artículos críticos. Lamentablemente, los ensayos clínicos aleatorizados con defectos son mucho más fáciles de publicar que los artículos que ponen de manifiesto mediante crítica esos defectos. Y esto es especialmente cierto cuando se presentan documentos internos de las compañías para respaldar afirmaciones. Estos documentos a menudo sacan a la luz aspectos truculentos de las empresas y esto puede

aumentar el temor entre los editores de problemas legales».

Comenzamos hoy en NoGracias una línea de trabajo estudiando y caracterizando este fenómeno inspirados en la iniciativa estadounidense “Retraction Watch”.

«Retraction Watch» es un observatorio de artículos científicos retractados (eliminados o amonestados por no cumplir con algún requisito formal para su publicación).

Nosotros nos centraremos, en principio, en los conflictos de interés y el ghostwriting aunque no cerramos la puerta a otro tipo de defectos. Todo dependerá del feedback y de los casos que podamos reportar.

Podéis mandar los vuestros a robertojosesan@yahoo.es y los iremos añadiendo en orden inverso a este mismo post.

El **segundo caso** nos lo trae Juan Gérvas. Se trata del estudio científico sobre la vacuna covid de Pfizer. <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMoa2034577>

Autores que no sabemos si son empleados de patrocinadores. Las vacunas son la «última esperanza» frente la pandemia de la covid19, y como tales se promocionan oficialmente, como medicamentos que «doblegarán la curva» de casos, de hospitalizaciones, de ingresos en Cuidados Intensivos y de muertes.

Con dicha esperanza, se pide la participación en la campaña de vacunación como medida de protección personal y poblacional pues a los beneficios individuales se sumarán los de cortar la cadena de transmisión y producir . Y para ello es clave la publicación de resultados científicos en revistas que tengan crédito, como el New England Journal of Medicine.

Así lo han hecho los investigadores que han llevado el ensayo clínico de la vacuna de la vacuna de Pfizer-BioNTech, la primera en autorizarse para su uso en varios países, como Canadá, Estados Unidos, Reino Unido y los de la Unión Europea. Son firmantes más de treinta autores, en representación del «C4591001 Clinical Trial Group».

El texto publicado en el New England (Safety and Efficacy of the BNT162b2 mRNA Covid-19 Vaccine) deja claro que el patrocinio ha sido de dichas empresas, lo que genera dudas respecto al resultado pues el patrocinio suele conllevar resultados favorables a quien patrocina.

Además, en el apartado de «Métodos» se hace constar literalmente que: «Pfizer was responsible for the design and conduct of the trial, data collection, data analysis, data interpretation, and the writing of the manuscript. BioNTech was the sponsor of the trial, manufactured the BNT162b2 clinical trial material, and contributed to the interpretation of the data and the writing of the manuscript». Es decir, que las dos empresas patrocinadoras han controlado todo el ensayo clínico hasta llegar a la redacción del texto que se publica en el New England.

Cabe preguntarse si los firmantes físicos, «los más de treinta autores en representación del C4591001 Clinical Trial Group » son los escritores reconocidos y empleados de dichas compañías, o si son los «escritores fantasmas» de dichas compañías.

En todo caso, esta publicación escrita por las empresas patrocinadoras y publicada en una revista acreditada viene a desacreditar una vacuna que precisa de mucho crédito, ya que emplea un método de producción que se ensaya por primera vez. La ética requería una separación clara entre patrocinadores y autores (y si hubiera sido posible, un patrocinio ajeno a los intereses industriales).

Nuestro **primer caso** es el de dos autores españoles que escriben en una revista científica glosando las bondades de la vacunación antigripal como mejor medida de prevención de la enfermedad y declarando al final del artículo que no tenían conflictos de interés en relación. Uno de los autores había recibido 27.000 euros y otro 19.000 de las empresas que comercializan en España la vacuna antigripal. Se envió la petición de retractación y ésta fue publicada en la revista *Gaceta Sanitaria*
<https://www.gacetasanitaria.org/es-obligacion-una-declaracion-conflictos-intereses-avance-S0213911120302272>